FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

NOVENA BRIGADA
BATALLON DE ASPC No.09 "CACICA GAITANA"
REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESM BAS09)

COPIA _____/ DE _____/
FECHA: 2 de julio de 2026
LUGAR: NEIVA HUILA

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 00020206 / 2026, QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, (NEUROPSICÓLOGO) CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09, PARA LA VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) en cumplimiento de su misión, requiere para su funcionamiento la adquisición de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003) (NEUROPSICÓLOGO), con destino a la Regional de Sanidad Militar No.12 "ESM BAS09" con el fin de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos las labores diarias, teniendo como referencia la misión institucional encaminada a la unidad táctica; permitiendo optimizar los recursos y el trabajo del personal en el cumplimiento de los diferentes requerimientos entre unidades y el comando superior.

2. MISIÓN.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), concentra, dirige y supervisa la función administrativa de los satelites centralizados a través del señor gerente de proyecto y su tren administrativo, quienes realizan seguimiento y verificacion de la planeacion, estructuracion, ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de la unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Conceptos Generales.

Consiste en la consolidación del plan de necesidades acorde con las necesidades presentadas por la unidad , para la ejecución del rubro SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003)(NEUROPSICÓLOGO), de acuerdo a la asignación del presupuesto establecido.

3.2. Justificación de la Necesidad.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, la Regional de Sanidad Militar No. 12 – ESM BAS09, con el fin de asegurar la correcta gestión de los trámites contractuales de los prestadores de servicios profesionales en salud, debe atender necesidades debidamente justificadas en condición de temporalidad para la vigencia 2026. En consecuencia, se deberán observar y cumplir los parámetros establecidos en los instructivos y en la asignación de personal asistencial correspondientes a la vigencia 2026, emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, particularmente en lo relacionado con los honorarios definidos para los procesos de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

La Regional de Sanidad Militar ESM BAS09 y sus satélites centralizados, en su calidad de entidades prestadoras de servicios de salud humana, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, así como de garantizar el derecho fundamental a la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere la contratación de servicios profesionales especializados en el área de neuropsicología, por un término superior al previsto en la Circular Conjunta 001 de 2023 de la Función Pública.
Lo anterior obedece a que la Regional no cuenta con el número suficiente de profesionales de planta con formación especializada en neuropsicología, lo cual hace necesario asegurar la prestación continua, integral y oportuna de los servicios de evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento de los procesos cognitivos, conductuales y emocionales de los usuarios, evitando interrupciones en la atención y garantizando la continuidad del servicio asistencial especializado.

La Regional de Sanidad Militar No. 12 (ESM BAS09) requiere la vinculación de un profesional idóneo que preste sus servicios como NEUROPSICÓLOGO, encargado de la valoración integral de las funciones cognitivas, emocionales y conductuales de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante la aplicación de pruebas neuropsicológicas estandarizadas, el análisis clínico de los resultados y la formulación de planes de intervención y rehabilitación neuropsicológica.

El profesional deberá desempeñar sus funciones en los niveles de atención correspondientes, conforme a los protocolos institucionales y guías técnicas vigentes, orientando su labor al fortalecimiento del diagnóstico oportuno, la rehabilitación cognitiva, el acompañamiento terapéutico y la articulación con el equipo interdisciplinario de salud, contribuyendo a la recuperación funcional, el bienestar psicosocial y la calidad de vida de los usuarios.

Así mismo, el neuropsicólogo deberá contar con autonomía técnica y criterio profesional para la toma de decisiones clínicas, considerando las características individuales, familiares y contextuales de los pacientes, así como la naturaleza y severidad de las alteraciones neurocognitivas identificadas, promoviendo un abordaje integral y humanizado del proceso de atención.

El profesional deberá acreditar competencias especializadas en neuropsicología clínica, sustentadas en los siguientes dominios: (i) conocimiento científico y técnico en neuropsicología y neurociencias aplicadas; (ii) capacidad de análisis, interpretación y juicio clínico; (iii) compromiso con la ética profesional, la confidencialidad y el respeto por la dignidad humana; y (iv) responsabilidad, autorregulación y trabajo colaborativo con el equipo interdisciplinario.

Actualmente, la Regional de Sanidad Militar No. 12 (ESM BAS09) presenta la necesidad de contratar, bajo la modalidad de Prestación de Servicios, un profesional especializado en neuropsicología, con el fin de fortalecer la atención integral en salud mental y neurocognitiva, mejorar la oportunidad y calidad del servicio, optimizar los procesos de evaluación y rehabilitación, y contribuir a la satisfacción de los usuarios del sistema de salud militar.

El objeto contractual se encuentra determinado por el desarrollo de actividades profesionales identificables e intangibles que implican la prestación de un servicio especializado, orientado a satisfacer necesidades asistenciales del sector salud de las entidades estatales. Dichas actividades podrán comprender acciones asistenciales, terapéuticas y de apoyo clínico propias de la neuropsicología, siempre que sean ejecutadas por profesionales legalmente habilitados y con formación especializada, en concordancia con el principio de planeación que orienta la contratación estatal.

Censo poblacional y/o población beneficiada de la Regional de Sanidad Militar No. 12, a corte 30 de noviembre de 2025:

00020206

ESM BAS09 Neiva – Huila: 15.136 beneficiarios
UBAM BIMAG Pitalito – Huila: 4.134 beneficiarios
UBAM BIPIG Garzón – Huila: 2.774 beneficiarios
BITER No. 9 La Plata – Huila: 664 beneficiarios
Para un total de 22.707 usuarios adscritos a la Regional de Sanidad Militar No. 12, quienes se benefician de los servicios a adquirir.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	TOTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESMBAS09	$ 20.680.000,00	$ 20.680.000,00

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD OPS REQUERIDO ESM	ESPECIALIDAD	TIEMPO EN MESES	HORAS POR DIA	VALOR SALARIO MENSUAL P/P	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
1	ESMBAS09	1	NEUROPSICÓLOGO	5,0	8	$ 4.136.000,00	$ 20.680.000,00	$ 20.680.000,00
TOTAL OPS		1	SUMAS IGUALES			$ 4.136.000,00	$ 20.680.000,00	$ 20.680.000,00

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA servicios como NEUROPSICÓLOGO, ya que la formacion que tienen nos brinda un excelente servicio al personal que requiera sus servicos en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la unidad; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes que cumplan con los tributos de oportunidad, continuidad y suficiencia.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA		100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8399	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIO	0	1	1	80111600	OMITIDO	OMITIDO

3.2.3 Especificiones Tecnicas Adicionales

OMITIDO

3.3. Tiempo de Ejecución.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD OPS REQUERIDO POR ESM	ESPECIALIDAD	TIEMPO MESES	DESDE	HASTA
1	ESMBAS09	1	NEUROPSICÓLOGO	5,0	06/08/2026	31/12/2026
TOTAL OPS		1				

3.4. Lugar de entrega.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD OPS REQUERIDO POR ESM	ESPECIALIDAD	TIEMPO	UNIDAD DE ENTREGA DEL SERVICO	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICO
1	ESMBAS09	1	NEUROPSICÓLOGO	5,0	ESMBAS09	NEIVA-HUILA
TOTAL OPS		1				

4. OBJETIVOS

Garantizar el asesoramiento en cuanto a las necesidades de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003)(NEUROPSICÓLOGO), con el fin de garantizar que los procesos se realicen conforme a las normas y leyes establecidas en cuanto a la contratación estatal.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Constitución Política de Colombia
Código Civil
Código General del Proceso
Código de Comercio
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1885 de 2018 Fortalecimiento de las Normas de Contratación Estatal
Ley 1480 de 2011
Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 590 de 2000
Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016 (o la disposición vigente al momento del proceso)
Resolución N°. 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolucion 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.
Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015 esquema de políticas sectoriales.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
Manuales de Colombia Compra Eficiente así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 departamento de planeación
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público+A86:K105A102A89:K105A88:K105A89:K105A91:K105A92:K105A90:K105A86:K105

- Verificacion del procedimiento de requisitos de vacunacion de acuerdo a la labor. Según según instructivo de radicado No. 2025322035906943 del 17 de noviembre de 2025.
- Los supervisores de contrato deberan realizar segimiento de la ejecucion y cumplimiento de los objetivos por parte de los contratistas.
- Los supervisores de contrato deberan realizar la verificacion de la veracidad de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L
- Demás coordinaciones que imponga la Unidad Ejecutora de Presupuesto
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac.
- Dichas coordinaciones las impone la Unidad Ejecutora de Presupuesto.

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- OAPF No.001/2026
- INSTRUCTIVO RADICADO No. No. 2025322035906943 del 17 de noviembre de 2025.

8. FIRMAS.

CT. NURY FERNANDA CANDIA HERRERA
Directora Regional de Sanidad Militar No. 12. ESMBAS09

Elaboró:

TS26. ANGIE VILLANEDA
Auxiliar Planes REG12 ESMBAS09

Reviso:

SV. HERRERA TIBASOSA DIANA MILENA
Talento Humano ESM BAS09

Carrera 16 # 21-300 canton militar tenerife
Huila, Neiva
angie.villaneda@ejercito.mil.co